

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA DENOMINADA MEDIDA DE FIN DE AÑO A TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LOS SERVICIOS”, A TRAVÉS DEL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “FINANZAS”, A TRAVES DEL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y POR OTRA PARTE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE SALUD, REPRESENTADO POR EL DR. SERGIO ORTEGA AMADOR, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL SECCIÓN 88 DEL SNTSA Y POR LA M.S.P. RAFAELA ZAPATA MORALES, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL SECCIÓN 188 DEL SNTSA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL SINDICATO”, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

I.- La Secretaria de Hacienda y Credito Publico, con fecha 13 de octubre del 2021, emitió mediante Oficio No. 307-A.-2091, los Lineamiento Especificos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2021, teniendo como objeto: Establecer las disposiciones que regulen el otorgamiento de una percepción extraordinaria denominada medida de fin de año, para el personal operativo en activo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a que hace referencia el numeral 2 de dichos lineamientos, así como el procedimiento para su aplicación en el ejercicio fiscal 2021. Para efectos de los presentes lineamientos, por medidas de fin de año, se entiende el otorgamiento de vales de despensa, cuya entrega se podrá realizar a través de papel o monedero electrónico, en términos de las disposiciones fiscales aplicables.

II.- La percepción extraordinaria denominada medida de fin de año es una decisión del Ejecutivo Federal, con carácter anual que se otorga solo al personal operativo en activo, con la finalidad de reconocer y motivar su permanencia al servicio de la dependencia o entidad al final del ejercicio fiscal 2021.

III.- El otorgamiento de la medida de fin de año en vales de despensa cuya entrega se realice a través de papel o por monedero electrónico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, hasta por la cantidad de \$13,300.00 (Son Trece Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria en la partida de gasto correspondiente.

IV.- La medida de fin de año se deberá entregar de manera oportuna y en una sola exhibición a partir del mes de diciembre del 2021.

V.- Mediante Acuerdo 05/04-25/11-21, de fecha 25 de noviembre del 2021, la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango, hizo extensivo el beneficio al personal de confianza por el mismo importe de \$13,300.00, así como la autorización del pago de esta prestación al personal de contrato por el importe de \$2,000.00.



SERVICIOS DE SALUD
DE DURANGO
REVISADO POR:
No. *CAJ/2021*
**DIRECCIÓN
JURÍDICA**

V.- Con fecha 16 de noviembre del 2021, Servicios de Salud de Durango, emite a través del Sistema de Compras Gubernamentales (CompraNET) la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-910006991-E31-2021 Servicio de Suministro de Vales de Despensa para el Otorgamiento de Medidas de Fin de Año del Ejercicio 2021.

En la cual se establece la fecha, hora y domicilio de los eventos siendo estos los siguientes:

	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Firma del contrato
FECHA	23-11-2021	01-12-2021	03-12-2021	06-12-2021
HORA	9:00 HRS	10:00 HRS	13:00 HRS	

VI.- Con fecha 01 de diciembre del 2021, se procedió a establecer enlace con el Sistema Electrónica de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNET, constando que no se recibieron proposiciones Técnicas y Económicas, por lo que con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento, así como en el numeral 20 inciso A) de las Bases de la Convocatoria, se declara desierto el procedimiento, en virtud de no haber recibido proposiciones de los licitantes.

VII.- Con fecha 03 de diciembre del 2021, se realizó la búsqueda de proveedores que pudieran prestar el servicio por adjudicación directa, de acuerdo al proceso de licitación mencionado en el párrafo anterior. Para lo cual se realizaron las acciones correspondientes para su adquisición, dando como resultado que los proveedores necesitaban tiempo suficiente para poder realizar la entrega en papel, rebasando el lapso previsto en los lineamientos que incumpliendo con el objeto de las medidas de fin de año, al no poder ser entregarlas en el mes de diciembre.

VIII.- Derivado de los antecedentes antes descritos y por la urgencia del tiempo, se realizó una reunión con las partes que interviene en la celebración del presente instrumento jurídico, a fin de establecer los mecanismos para cubrir con los compromisos derivados del Oficio No. 307-A.-2091, emitido por la Secretaría de Hacienda y Credito Publico, con fecha 13 de octubre del 2021.

IX.- Analizada la situación y por la premura del tiempo el **Dr. Jose Rosas Aispuro Torres**, Gobernador del Estado de Durango, se compromete con el personal de Servicios de Salud de Durango, a través de sus representante sindicales que para dar cumplimiento con lo establecido en el Oficio No. 307-A.- 20 91, emitido por la Secretaria de Hacienda y Credito Publico, con fecha 13 de octubre del 2021, que por única ocasión acuerdan con los Servicios de Salud de Durango a buscar el financiamiento para cumplir con la entrega **de Medidas de Fin de Año a Trabajadores de los Servicios de Salud de Durango**, mediante transferencia electrónica a la cuenta del trabajador, o a través del mecanismo electrónico de Pago Directo, instruyendo al titular de la Secretaria de Finanzas para que se busquen las fuentes de financiamiento para dar cumplimiento al presente instrumento.

DECLARACIONES.

I.- Declaran "LOS SERVICIOS" a través de su representante legal que:

I.1.- Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Secretaria de Salud es la dependencia responsable de conducir y establecer las políticas y programas en materia de salud en el Estado.








SERVICIOS DE SALUD
DE DURANGO

REVISADO POR:
No. 047/2021

DIRECCIÓN
JURÍDICA

I.2.- Que de conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, "Servicios de Salud de Durango", es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial No. 25 del Estado de Durango, el 26 de septiembre de 1996.

I.3.- Que de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, dicho Organismo Público Descentralizado, forma parte de la Administración Pública Paraestatal.

I.4.- Que con fecha 20 de julio del 2020, se expide el Decreto Administrativo que Modifica el diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 64, de fecha 09 de agosto del 2020.

I.5.- El Organismo Público Descentralizado tiene como objeto prestar Servicios de Salud a población abierta en el Estado de Durango en cumplimiento a las Leyes General y Estatal de Salud y a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación suscrito por el Gobierno Federal y esta Entidad Federativa el 20 de agosto de 1996.

I.6.- En el artículo 16 del Decreto de Creación de la entidad paraestatal que se viene refiriendo, se establece que el Director General de este ente público será nombrado por el titular del Ejecutivo Estatal y que dicho nombramiento recaerá en la persona de quien sea nombrado Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Durango.

I.7.- Que de acuerdo al artículo 34, fracción XXIII, párrafo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Secretaria de Salud como dependencia del Gobierno Estatal se coordinará y coadyuvará con el Organismo Público Descentralizado especializado en la materia, denominado Servicios de Salud de Durango, a fin de operar los Servicios de Salud y mejorar la cobertura de estos, en beneficio de la población del Estado, en los términos establecidos en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.

I.8.- Que con fecha 11 de julio del 2018, el **Dr. José Rosas Aispuro Torres**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, otorgó nombramiento al **Dr. Sergio González Romero**, como Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango. Así mismo, de conformidad con el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Durango, en su artículo 17 fracción VI, así como los artículos 18 y 19 fracción XV de su Reglamento Interior, el **Doctor Sergio González Romero**, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio.

I.9.- Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en calle Cuauhtémoc esquina con Paloma No. 225 Nte, Código Postal 34000, Zona Centro, Teléfonos (618) 13 77 082 y 13 77 381, con Registro Federal de Causantes (RFC) SSD960927CR4.

II.- Declara "FINANZAS" a través de su representante legal que:

II.1.- La Secretaria de Finanzas y de Administración es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de Durango, que es la responsable de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado de Durango, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.



SERVICIOS DE SALUD
DE DURANGO

REVISADO POR:
No. 047/2021

DIRECCIÓN
JURÍDICA

II.2.- Que el **C.P. Jesús Arturo Díaz Medina**, es el Secretario de Finanzas y Administración y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 28 fracción II y 30 fracción LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, el cual acredita mediante nombramiento de fecha 15 de septiembre del 2016, expedido por el **Dr. José Rosas Aispuro Torres**, Gobernador Constitucional del Estado de Durango.

II.3.- Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Blvd. Felipe Pescador, Código Postal 34000, Zona Centro, Teléfonos (618) 13 75 000, con Registro Federal de Causantes (RFC) GED620101652.

III.- Declara "EL SINDICATO" a través de sus representantes legales que:

III.1.- Que el **Dr. Sergio Ortega Amador**, es el Secretario General de la Sección 88 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud, durante el periodo comprendido del 2021-2022, lo cual acredita con nombramiento expedido a su favor por el Dr. Carlos Haro Reyes, Secretario de Organización para los Estados Zona Norte.

III.2.- Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Calle Regato No. 306 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, de la Ciudad de Durango, Dgo.

III.3.- Que la **M.S.P. Rafaela Zapata Morales**, es la Secretaria General de la Sección 188 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud, durante el periodo comprendido del 2019-2022, lo cual acredita con nombramiento expedido a su favor por el Dr. Carlos Haro Reyes, Secretario de Organización para los Estados Zona Norte.

III.4.- Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Calle Guanajuato No. 367, Colonia Las Rosas, C.P. 35090, de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango.

IV.- Declaran "LAS PARTES" que:

IV.1.- Que en mérito de las anteriores declaraciones y reconociéndose mutuamente la personalidad con que comparecen y las facultades que ejercitan, convienen en celebrar el presente **Convenio Colaboración para el otorgamiento de una Percepción Extraordinaria denominada Medidas de Fin de Año a Trabajadores de los Servicios de Salud de Durango**, al tenor de las siguientes:

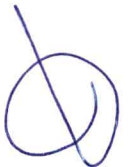
CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre "**LAS PARTES**" suscribientes del mismo para mantener los compromisos efectuados con el personal de Servicios de Salud de Durango, a efecto de otorgar las Medidas de Fin de Año a los trabajadores de los Servicios de Salud de Durango, que están en activo.

SEGUNDA.- "FINANZAS", se compromete a absorber el Impuesto Sobre la Renta generado derivado del pago mediante transferencia electrónica del otorgamiento de las Medidas de Fin de Año a los trabajadores.

TERCERA.- "LOS SERVICIOS" SE COMPROMETEN A:

- a) Presentar a "**FINANZAS**" el importe por tipo de trabajadores acreedores de la Medida de fin de Año a otorgar





SERVICIOS DE SALUD
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 047/2021

DIRECCIÓN

JURÍDICA

Tipo de Trabajadores	Número de trabajadores	Importe por trabajador	Bruto	ISR	Neto
Contrato	1400	2,000.00	3,290,763.49	490,763.49	2,800,000.00
Permanente	5694	13,300.00	99,986,449.59	24,256,249.59	75,730,200.00
Total general	7094		103,277,213.08	24,747,013.08	78,530,200.00

- b) El importe por persona correspondiente a las Medidas de Fin de año son los siguientes:
- I. La cantidad de \$13,300.00 (Son Trece Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.), para el personal de Base, Códigos de Confianza, Homologados, Regularizados, Formalizados I, II y III, en activo de los Servicios de Salud de Durango.
 - II. La cantidad de \$2,000.00 (Son Dos Mil Pesos 00/100 M.N.), para el personal de Contrato en activo de los Servicios de Salud de Durango

CUARTA.- "FINANZAS" SE COMPROMETE A:

- a) Depositar la cantidad de \$24,747,013.08 (Son Veinticuatro Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Trece Pesos 08/100 M.N.) a "**LOS SERVICIOS**", para cumplir el compromiso con los trabajadores de los Servicios de Salud de Durango, correspondientes al Impuesto Sobre la Renta generado derivado del pago mediante transferencia electrónica del otorgamiento de las Medidas de Fin de Año a los trabajadores.

QUINTA.- "EL SINDICATO" SE COMPROMETE A:

- a) Respetar y Apoyar la propuesta y compromiso del **Dr. Jose Rosas Aispuro Torres**, Gobernador del Estado de Durango, con el personal de Servicios de Salud de Durango, que por única ocasión se realizara la entrega de Medidas de Fin de Año a Trabajadores de los Servicios de Salud de Durango, en efectivo, la cual se realizara mediante transferencia electrónica.
- b) En dicho compromiso se establece que quedara cubierto el pago de la prestación a todo el personal a más tardar el día 23 de diciembre del año en curso.

SEXTA.- VIGENCIA.- El presente convenio estará vigente desde el momento en que suscribe hasta la entrega del otorgamiento de las Medidas de Fin de año a personal en activo de los Servicios de Salud de Durango.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que este convenio es un acuerdo de voluntades de buena fe, por lo que en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverá de común acuerdo.



SERVICIOS DE SALUD
DE DURANGO
REVISADO POR:
No. *047/2021*
**DIRECCIÓN
JURÍDICA**

El presente instrumento fue leído y explicado a “LAS PARTES”, por lo que estando enteradas del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado el 20 de diciembre de 2021, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango.

POR “LOS SERVICIOS”



DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

POR “FINANZAS”



C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

POR “EL SINDICATO”



DR. SERGIO ORTEGA AMADOR.
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL SECCIÓN 88 DEL SN TSA



M.S.P. RAFAELA ZAPATA MORALES.
SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL SECCIÓN 188 DEL SN TSA

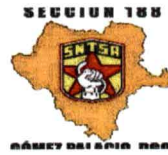


SERVICIOS DE SALUD
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 047/2021

**DIRECCIÓN
JURÍDICA**



TESTIGO DE HONOR

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES.
Gobernador Constitucional del Estado de Durango



SERVICIOS DE SALUD
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 047/2021

DIRECCIÓN

JURÍDICA